CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
07 OCT 2026
FIRMA
HORA 11:05 A.M.
06430

Cámara de Diputados de la República Dominicana
Dra. Shirley López
Diputada Provincia Espaillat

Santo Domingo, D.N.
05 de octubre del 2026.-

Licenciado
Alfredo Pacheco
Presidente de la Cámara de Diputados
Su despacho. -

Vía: Lic. Francisca Ivonny Mota del Jesús
Secretaria General Legislativa
Su despacho. –

Honorable Señor Presidente:

Luego de un cordial saludo, me dirijo a usted con la finalidad de solicitarle interponer de sus buenos oficios, con el objetivo de que sea incluido en el orden del día: ´´**Proyecto de Resolución mediante el cual recomienda al presidente de la república Luis Abinader disponer la construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento de una Estación de Bomberos en el distrito municipal Villa Magante, municipio Gaspar Hernández, provincia Espaillat´´.**

Agradeciendo de antemano a atención prestada a la misma, se despide.

Atentamente,

Dra. Shirley López Feliz
Diputada Provincia Espaillat

CAMARA DE DIPUTADOS
DRA. SHIRLEY LÓPEZ
DIPUTADA
PROVINCIA ESPAILLAT
REPUBLICA DOMINICANA

Anexo: Proyecto de Resolución.

CÁMARA DE DIPUTADOS
DRA. SHIRLEY LÓPEZ
DIPUTADA
PROVINCIA ESPAILLAT
REPÚBLICA DOMINICANA

Proyecto de Resolución mediante el cual recomienda al presidente de la república Luis Abinader disponer la construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento de una Estación de Bomberos en el distrito municipal Villa Magante, municipio Gaspar Hernández, provincia Espaillat.

Considerando primero: Que la protección de la vida y de la integridad personal constituye una responsabilidad fundamental del Estado, que debe promover servicios de prevención y respuesta ante emergencias para salvaguardar a la población;

Considerando segundo: Que el distrito municipal Villa Magante, perteneciente al municipio Gaspar Hernández, provincia Espaillat, requiere fortalecer su capacidad de respuesta ante incendios, accidentes y otras situaciones que puedan poner en peligro a sus habitantes;

Considerando tercero: Que la ubicación costera de Villa Magante y su actividad turística hacen necesario disponer de servicios de emergencia que contribuyan a proteger a residentes, visitantes, establecimientos comerciales y bienes comunitarios;

Considerando cuarto: Que una estación de bomberos con instalaciones adecuadas, personal capacitado y equipos operativos permitiría mejorar la atención oportuna de emergencias y apoyar las labores de rescate en Villa Magante y sus comunidades cercanas;

Considerando quinto: Que la Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, contempla la prevención y extinción de incendios y la financiación de las estaciones de bomberos entre las competencias propias de los ayuntamientos, por lo que esta iniciativa requiere coordinación con las autoridades locales;

Considerando sexto: Que la construcción de la estación debe acompañarse de equipamiento, capacitación y previsión de recursos para su operación y mantenimiento, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

CÁMARA DE DIPUTADOS
DRA. SHIRLEY LÓPEZ
DIPUTADA
PROVINCIA ESPAILLAT
REPÚBLICA DOMINICANA

Considerando séptimo: Que corresponde a la Cámara de Diputados canalizar las necesidades de las comunidades y recomendar al Poder Ejecutivo actuaciones de interés público que contribuyan a su seguridad y bienestar.

Vista: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 27 de octubre de 2024, en particular sus artículos 8, 37, 42 y 93, numeral 1), literal r);

Vista: La Ley núm. 147-02, del 22 de septiembre de 2002, sobre Gestión de Riesgos;

Vista: La Ley núm. 15-06, del 3 de febrero de 2006, que eleva la sección Magante a la categoría de distrito municipal, con el nombre de Villa Magante;

Vista: La Ley núm. 176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios, y sus modificaciones, especialmente sus artículos 19, literal c), y 20, literal a);

Visto: Reglamento interno de la Cámara de Diputados.

RESUELVE

Primero: Recomendar al presidente de la República disponer, por intermedio del Ministerio de Vivienda, Hábitat y Edificaciones y la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial, conforme a sus respectivas competencias y en coordinación con el Ayuntamiento de Gaspar Hernández y la Junta del Distrito Municipal Villa Magante, la construcción, equipamiento y puesta en funcionamiento de una estación de bomberos en el distrito municipal Villa Magante, municipio Gaspar Hernández, provincia Espaillat;

Segundo: Recomendar que, para la ejecución de esta obra, se realicen los estudios técnicos y la identificación de un terreno legalmente disponible, seguro y de fácil acceso, y se contemplen instalaciones para los vehículos de emergencia, almacenamiento de equipos, comunicaciones, capacitación y permanencia del personal;

Tercero: Recomendar que el equipamiento incluya un camión contra incendios adecuado a las condiciones del territorio, equipos de protección personal, herramientas de rescate, sistemas de comunicación y los demás medios que determinen las evaluaciones técnicas correspondientes;

Cuarto: Recomendar que las instituciones competentes y las autoridades locales acuerden un plan de puesta en funcionamiento que contemple personal capacitado, coordinación con los organismos de socorro y previsión de recursos para combustible, mantenimiento y operación continua, conforme a las disponibilidades presupuestarias y a la normativa aplicable;

Quinto: Disponer que la presente resolución sea remitida al presidente de la República, al Ministerio de Vivienda, Hábitat y Edificaciones, a la Comisión Presidencial de Apoyo al Desarrollo Provincial, al Ayuntamiento de Gaspar Hernández y a la Junta del Distrito Municipal Villa Magante, para su conocimiento y los fines correspondientes.

Proponente:

Dra. Shirley Lopez
Diputada al Congreso Nacional
Por la Provincia Espaillat. -

CÁMARA DE DIPUTADOS
DRA. SHIRLEY LÓPEZ
DIPUTADA
PROVINCIA ESPAILLAT
REPÚBLICA DOMINICANA